



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

DON DANIEL LUIS TOLEDANO RODRÍGUEZ, SECRETARIO EN COMISIÓN
CIRCUNSTANCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

CERTIFICA

Que el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, copiada literalmente, es como sigue:

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Víctor Manuel Pedregosa Viso

TTES. DE ALCALDE:

D^a. Victoria Paula Muñoz Asensio

D. José Luis Segura Simón

D. Avelino Tapia de Tena

CONCEJALES:

D^a. Teresa Molina Regalón

D. Juan José del Río Mera

D^a. María Ángeles Pozuelo Casado

D. José Manuel Medina Guerrero

D^a. María Teófila Sedano Mateo

D^a. María Jesús Carreto Sánchez

D. Antonio Luis Luna Rodríguez

D. Matías Moguel Carrizosa

D. Pedro Ángel Cabrera Ruiz

D^a. Paloma Nogales Morales

D^a. María Victoria Paterna Otero

D. José Alejandro Fernández Reseco

D^a. María José Muñoz Lara

SECRETARIO EN COMISIÓN

CIRCUNSTANCIAL

D. Daniel L. Toledano Rodríguez

INTERVENTORA INTERINA

D^a. Ángela Bautista Prados

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En la Ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo, siendo las 18:00 horas del día 3 de octubre de 2023, de forma telemática a través del aplicativo Google Meet, previa convocatoria se procede a celebrar la sesión extraordinaria y urgente del Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido del este Secretario en Comisión circunstancial de la Corporación, la Sra. Interventora interina y los Sres. y Sras. que al margen se expresan para celebrar la reunión convocada al efecto.

Como quiera que los reunidos constituyen la totalidad del número legal de miembros que componen la Corporación Municipal, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierto el acto pasándose así al estudio del siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se justifica la urgencia de la sesión en la necesidad de tramitar el levantamiento del reparo y la modificación presupuestaria dada la insuficiencia de crédito.

Código seguro de verificación (CSV):

3266 796B 966F E3D0 C29C



(3266)796B966FE3D0C29C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario en comisión circunstancial TOLEDANO RODRIGUEZ DANIEL LUIS el 19-10-2023

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-10-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Sometido a votación la ratificación de la urgencia en la celebración de la sesión resultando ésta aprobada por 10 votos a favor (7 PSOE, 2 IULVCA 1 VOX) y 7 votos en contra (5 PP y 2 SI PEÑARROYA).

2º.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y REPARO – PARTIDA FESTEJOS.

Por este Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo efectuada por la Alcaldía cuyo tenor literal se detalla a continuación:

PROPUESTA DE LEVANTAMIENTO DE REPARO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el informe de discrepancias emitido por la Intervención Municipal conforme con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local en virtud del cual se acredita la insuficiencia de crédito para afrontar los gastos derivados de los contratos administrativos de espectáculos musicales y de ocio para la Feria de Octubre de 2023 que a continuación se detallan:

CONTRATO	IMPORTE
PASACALLES PRIMER DÍA DE FERIA	1.452,00
ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO ÚLTIMO DÍA DE FERIA	7.381,00
ESPECTÁCULOS MUSICALES-VERSIONES	6.655,00
CHARANGA-ACOMPÑAMIENTO MUSICAL	600,00
ESPECTÁCULO DE ARTISTAS Y ORQUESTAS	53.724,00
EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN	7.260,00

Considerando que conforme establece el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda suspendida la tramitación de los expedientes hasta que sea solventado el siguiente reparo fundamentado en la insuficiencia de crédito o la inadecuación del presupuesto siendo el órgano competente para resolver estas discrepancias el Pleno de la Corporación.

Resultando necesario afrontar los citados gastos para la celebración de la Feria de Octubre de 2023 se ha incoado el expediente de modificación presupuestaria mediante la modalidad de suplemento de crédito (GEX 2023/12951) financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Vistos los informes emitidos por parte de la Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir de fecha 28 de septiembre de 2023 y de la Intervención Municipal de fecha 29 de septiembre de 2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo

Código seguro de verificación (CSV):

3266 796B 966F E3D0 C29C



(3266)796B966FE3D0C29C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario en comisión circunstancial TOLEDANO RODRIGUEZ DANIEL LUIS el 19-10-2023

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-10-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PRIMERO. *Acordar el levantamiento del reparo efectuado por la Intervención Municipal emitido como consecuencia de la insuficiencia de crédito para afrontar los gastos derivados de los contratos administrativos de espectáculos musicales y de ocio para la Feria de Octubre de 2023 detallados anteriormente.*

SEGUNDO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2023/12951 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el detalle que consta en la Memoria de Alcaldía.*

TERCERO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispone de un plazo de un mes para resolverlas.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien asume su responsabilidad por la falta de previsión propia así como de la anterior Corporación. La organización de la Feria se realiza con meses de antelación si bien todo se ha retrasado como consecuencia de la incorporación de la nueva Corporación que es cuando se ha detectado la la insuficiencia de de crédito en la partida de ferias y festejos.

Continúa indicando el Sr. Alcalde que cuando tomó posesión la nueva Corporación se encontraron ejecutado al 85 % estas partidas gracias al derroche en la celebración de la Fiesta de la Primavera la cual supuso alrededor de unos 65.000 €.

Finaliza su intervención la Alcaldía resumiendo que resulta necesario la autorización para levantar el reparo de la Intervención y la aprobación del suplemento de crédito.

Por su parte la representante de VOX no comprende que si ya en junio se sabía la situación de la partida deberían haber recortado en los gastos de la feria de agosto y haber sido más comedidos y no es esa su sensación.

Interviene el Portavoz de IULVCA quien agradece esta nueva actitud del Sr. Alcalde en esta convocatoria y confirma los gastos derivados de la celebración de la Feria de la Primavera, una cantidad para un día similar a lo que se pretende gastar en una semana. Ante esta situación y por los intereses de su pueblo considera necesario asumir las responsabilidades del levantamiento del reparo.

Considera el Portavoz del Grupo Municipal SI PEÑARROYA que es la misma situación que hace unas horas y que la modificación propuesta podría haberse acordado

Código seguro de verificación (CSV):

3266 796B 966F E3D0 C29C



(3266)796B966FE3D0C29C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario en comisión circunstancial TOLEDANO RODRIGUEZ DANIEL LUIS el 19-10-2023

VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-10-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

hace más de un mes junto al acuerdo del Mercadillo y que la actual situación deriva de una mala gestión y falta de previsión para la celebración de la feria.

Manifiesta su inquietud el Sr. Medina ante el reparo emitido por la Intervención el cual podría haber sido levantado por el Alcalde a través de Decreto y no someterlo al Pleno por las responsabilidades que pudieran derivarse.

Responde el Sr. Alcalde a las distintas intervenciones realizadas indicando en primer lugar que no resulta justo recortar en la feria de agosto por la mala gestión de la anterior Corporación y castigar con ello a los vecinos, familias y empresarios que viven de la feria.

Se disculpa ante el representante de IULVCA por la falta de previsión mientras que insiste en la mala gestión de la anterior Corporación recordando al Sr. Fernández que el acuerdo del Mercadillo no supuso una modificación presupuestaria sino que fue un acuerdo que exigía.

En el segundo turno de palabra interviene la Sra. Muñoz quien insiste que la solución pasa por la contención del gasto respondiendo el Sr. Alcalde que comparte su opinión en que resulta poco agradable tirar de remanentes para financiar la feria.

Al igual que lo señalado por el Sr. Medina solicita que se aclaren las consecuencias del levantamiento del reparo.

Por su parte el representante de SI PEÑARROYA considera que en todo caso se podía haber traído este asunto a otros plenos confirmando esto el Sr. Alcalde.

A continuación toma la palabra el Sr. Medina quien insiste que podría haberse levantado el reparo por la Alcaldía en vez de someterlo al Pleno interesándose por si existía esta posibilidad y por las responsabilidades que se asumirían por los concejales por la adopción del presente acuerdo.

Interviene el Sr. Alcalde quien desglosa todos los gastos que se han aplicado a la partida de ferias y festejos durante el ejercicio 2023 cediendo la palabra al Sr. Secretario quien informa que dada la naturaleza del reparo emitido por la Intervención Municipal, el órgano competente para su levantamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 216 del TRLHL es el Pleno de la Corporación recordando asimismo que los Concejales son responsables no solo de éste sino de todos los acuerdos que se adopten por parte del Pleno.

Pregunta la Sra. Muñoz si dicha responsabilidad depende del sentido del voto emitido interviniendo nuevamente la Secretaría confirmando este extremo.

Código seguro de verificación (CSV):

3266 796B 966F E3D0 C29C



(3266)796B966FE3D0C29C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario en comisión circunstancial TOLEDANO RODRIGUEZ DANIEL LUIS el 19-10-2023
VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-10-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Sometido a votación por 9 a favor (7 PSOE y 2 IULVCA) y 8 votos en contra (5 PP, 2 SI PEÑARROYA y 1 VOX) se adopta el presente acuerdo en los términos expuestos.

No habiendo más puntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 18:30 horas de la fecha. Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Peñarroya-Pueblonuevo.

(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



3266 796B 966F E3D0 C29C

(3266)796B966FE3D0C29C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario en comisión circunstancial TOLEDANO RODRIGUEZ DANIEL LUIS el 19-10-2023
VºBº de El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 19-10-2023